

**21052** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto denominado «Acondicionamiento con modificación de accesos, enlaces y vías lentas de la carretera N-I de Madrid a Irún, pp. kk. 265,600 al 294,700, tramo variante de Monasterio de Rodilla-Cubo de Bureba (Burgos)».*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto ambiental, establece en el artículo 1.3, que los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad de las comprendida en el anexo II de este Real Decreto Legislativo, sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto «Acondicionamiento con modificación de accesos, enlaces y vías lentas de la carretera N-I de Madrid a Irún P. K. 265,600 a 294,700. Tramo Variante del monasterio de Rodilla-Cubo de Bureba» se encuentra comprendido en el apartado k del grupo 9 del anexo II del Real Decreto Legislativo 1302/1986 «Otros proyectos ya ejecutados o en proceso de ejecución que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente».

1. *Objeto, descripción del proyecto y localización. Promotor, órgano sustantivo.*—El anteproyecto objeto de la presente resolución, consiste en la realización de caminos y vías de servicio a ambos lados de la carretera N-I existente y sensiblemente paralelas a ésta para la conexión con el tronco de los caminos vecinales y propiedades colindantes, respectivamente.

Además, se proyecta la reposición de dos tramos de la N-I correspondientes a las variantes de Briviesca y Cubo de Bureba.

Por otra parte, se procede a la rehabilitación del firme de la N-I, a mantener, para restaurar y mejorar las características superficiales del pavimento.

El tramo del proyecto está formado por los siguientes elementos:

Tronco de la N-I, que mantiene su trazado actual en todo el trayecto, excepto en dos tramos que lo hacen en variante, el primero entre los pp.kk. 279,762 y 280,856 y el segundo entre el 288,937 y 291,617.

Variante de Briviesca, de 1.089m. que se desarrolla entre los pp. kk. 279,762 y 280,856.

Variante de Cubo de Bureba, de 2.681 m. entre los pp.kk. 288,937 y 291, 617.

Ambas variantes mantienen su trazado actual. Hay nueve enlaces entre los pp.kk. 267,100 y 290,150.

Se ha proyectado un total de doce (12) estructuras, correspondientes a nueve (9) pasos superiores, dos (2) pasos inferiores, una pasarela peatonal y tres (3) muros. También se han proyectado un total de cuarenta y dos (42) obras de drenaje y se han conservado las cincuenta y cuatro (54) existentes.

La solución adoptada supone la utilización de las infraestructuras existentes de la actual N-1, afectando a los términos municipales de Quintanavides, Castill de Peones, Alcocero de Mola, Prádanos de Bureba, Briviesca, Grisaleña, Berzosa de Bureba, Fuentebureba y Cubo de Bureba, pertenecientes a la provincia de Burgos.

2. *Tramitación.*—De acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, con fecha 28/11/2003, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación relativa al proyecto citado, incluyendo sus características, ubicación y potenciales impactos, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

3. *Consultas.*—La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remitió el documento ambiental a 9 organismos oficiales y 9 ayuntamientos, así como a 2 grupos ecologistas y 2 asociaciones particulares, al objeto de realizar las consultas previas. Se han recibido 5 respuestas.

Los aspectos ambientales más significativos de las distintas sugerencias recibidas son las siguientes:

La Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León indica que el proyecto a realizar no interfiere al normal desarrollo de las actividades programadas por dicho organismo en la zona.

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, remite un informe elaborado al respecto por la Dirección General del Medio Natural de dicha Junta, en el que se indica:

Necesidad de incluir dentro del proyecto, medidas que minimice la mortalidad por atropello de la fauna al tratar de cruzar la carretera.

Conservar la fauna existente en el río Oca, en especial el visón europeo, incluido en el Catálogo General de Especies Amenazadas, como en Peligro de Extinción.

Pasos de fauna y encauzamiento hacia los mismos.

Evitar la electrocución del águila perdicera y otras rapaces, mediante la colocación en los tendidos eléctricos de artilugios que eviten tal acción.

Incluye una ficha informativa del lugar y un catalogo de la fauna de la misma.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León, indica que el proyecto no originará impactos ambientales y que la conexión con las carreteras convergentes, es la adecuada.

La Consejería de Cultura y Turismo de Castilla y León, solicita una estimación de la incidencia que el proyecto pueda tener sobre el patrimonio arqueológico o etnológico, realizada por un técnico con competencia profesional en la materia y deberá someterse al órgano competente de la Consejería de Cultura y además a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la provincia de Burgos, que dará la autorización con carácter previo a la realización de las obras.

La Asociación Española de Impacto Ambiental, indica la comunicación del proyecto a sus asociados para que emitan sus informes respectivos.

La relación de organismos e instituciones consultadas han sido:

Organismos consultados	Respuesta
Dirección General de la Biodiversidad	—
Subdelegación el Gobierno de Burgos	—
Servicio de Evolución de Impacto Ambiental de C. y L	—
Dirección General de Carreteras de Castilla y León	X
Dirección General de Desarrollo Rural de C. y L	X
Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales	X
Dirección General del Medio Natural	X
Diputación Provincial de Burgos	—
Departamento de Análisis Ambiental de Burgos	—
Ayuntamiento de Castil de Peones	—
Ayuntamiento de Briviesca	—
Ayuntamiento de Fuentebureba	—
Ayuntamiento de Crisaleña	—
Ayuntamiento de Berzosa de Bureba	—
Ayuntamiento de Alcocero de Mola	—
Ayuntamiento de Quintanavides	—
Ayuntamiento de Cubo de Bureba	—
Ayuntamiento de Prádanos de Bureba	—
ADENA	—
SEO	—
Ecologistas en Acción de Castilla y León	—
Asociación Española de Impacto Ambiental	X

4. *Análisis de la documentación ambiental y de los criterios del anexo III.*—El documento ambiental presentado por el promotor, incluye un análisis esquemático de variables ambientales presentes en la zona donde se localiza el proyecto (clima, vegetación, fauna, entorno, paisaje, áreas protegidas, núcleos de población, hidrología) y los posibles impactos, así como la aplicación de medidas correctoras en su caso. Además, se ha tenido en cuenta las posibles afecciones del proyecto a los servicios existentes y al entorno en general en el que se encuadra la obra, tomando en consideración las variables ambientales más destacables a lo largo del trazado de la autovía existente.

El área de estudio está situada en la mitad norte de la provincia de Burgos, en la comarca natural de La Bureba, presentando su medio físico las siguientes características:

Clima es del tipo Mediterráneo Continental Templado, con veranos cálidos e inviernos fríos y largos.

Desde el punto de vista geológico, se sitúa a caballo entre tres grandes unidades estructurales, que denominamos «Borde sur de la Sierra de Cantabria», «Cuenca Terciaria del Ebro» y «Cordillera Ibérica», esta última con la Sierra de la Demanda.

La geomorfología de la zona presenta un paisaje poco contrastado, en el que no se aprecian formas orográficas relevantes, debido a la presencia de materiales poco coherentes, por lo que hay un predominio de relieves suaves en los que destacan los replanos estructurales de las capas más duras de naturaleza calcárea o yesífera.

La Hidrología de la zona se encuentra en la cuenca del Ebro, con la presencia del río Oca, que discurre al norte y sus afluentes., aunque muy cercana al límite de la cuenca del Duero.

La Vegetación potencial está incluida dentro de la Región Mediterránea, Provincia Castellano-Manchega-Maestrazgo, con vegetación de que-

jigales, típica o supramediterránea y también con encinares. La vegetación ríparia más común es la aliseda.

La vegetación actual, presenta una alternancia de tierras de cultivo, especialmente llanuras cerealistas, con otras forestales, pastizales y praderas.

La Fauna está relacionada con el uso del espacio, es variada y no presenta especies amenazadas en anfibios ni reptiles, las aves contienen 5 especies vulnerables, 2 raras, 6 insuficientemente conocidas y 63 no amenazadas. Los mamíferos contienen 2 especies vulnerables (nutria y lobo), 2 insuficientemente conocidos (tejón y gato montés) y 23 no amenazadas.

Los Espacios Protegidos en el ámbito del estudio, en base a la legislación vigente son: Espacio Natural de «Montes Obarenes» que se localiza en las proximidades de Cubo de Bureba.; según Red Natura 2000, el «LIC de los Montes Obarenes» y «ZEPA de los Montes Obarenes», o sea que en un mismo espacio coinciden tres figuras de protección.

Además está el LIC «Riberas del río Oca y afluentes» con bosques de galería, fresnedas, prados húmedos y vegetación alpina.

En 9 municipios hay cotos de caza.

El Paisaje está muy asociado a los usos del suelo, de tal forma que se establecen una serie de unidades en función de la vegetación presente, su composición florística, su densidad, naturaleza y geomorfología donde se asienta, que influye de forma determinante y se consideran de calidad baja los improductivos y núcleos urbanos, de calidad media, los cultivos y la vegetación baja y de calidad alta las formaciones arbóreas en general.

La Población ubicada en la zona del estudio, es de 6654 habitantes (Censo-1998), en 9 núcleos de población, siendo Briviesca con 6105 h. la localidad donde se concentra el 93,15% de la población, siendo en núcleo industrial, comercial y de servicios de la zona. La principal actividad primaria es la agricultura, la secundaria pertenece a la industria manufacturera y la terciaria a los servicios concentrados en la población mayor.

El Patrimonio Artístico y Cultural, en muy abundante en la zona, preferentemente en Briviesca, con edificios de importancia arquitectónica.

Las Vías Pecuarias están presentes, en la zona, con 11 coladas, 1 vereda y 1 cañada, pero ninguna es atravesada por el proyecto.

La valoración ambiental del proyecto señala las posibles afecciones sobre el medio donde se desarrolla el mismo, que son:

#### Medio atmosférico.

Durante la realización de las obras, se producirá un incremento de emisión de partículas y gases a la atmósfera, que incluso pueden afectar a las poblaciones cercanas, y que desaparecerá cuando acaben las mismas, o sea que tienen un carácter temporal, no obstante se mantendrán las precauciones oportunas en cuanto al movimiento de maquinaria y materiales. y para minimizar esta afección, se realizarán riegos periódicos y se transportarán los materiales tapados.

#### Vegetación.

Las afecciones sobre la vegetación en la fase de ejecución son el desbroce y despeje, así como los vertidos a los cauces que pueden afectar a la vegetación de los mismos. Se tomarán medidas preventivas para evitar los posibles impactos mediante una correcta utilización de la maquinaria utilizada.

#### Fauna.

Las alteraciones que se pueden producir sobre la fauna en la fase de construcción están relacionadas con afecciones al hábitat, efecto barrera, incremento de niveles sonoros, movimiento de maquinaria etc., pero en general, el impacto se considera moderado. Un calendario oportuno de actuaciones reducirá esta posible afección.

Se acondicionarán los pasos de fauna para evitar la muerte por atropello frecuentes en la zona del estudio.

#### Drenaje.

El acondicionamiento de los drenajes transversales, permitirá la permeabilidad faunística en todo el trazado., limitando la erosión a la salida de los mismos, y diseñando taludes destinados a orientar a la fauna hacia

los mismos, y en el interior de los tubos de drenaje se dotará de una estructura tipo pasarela para poder ser utilizada por dicha fauna.

#### Patrimonio Cultural.

Antes del comienzo de las obras se realizará una prospección arqueológica que informe de la presencia o no de restos en la zona del estudio, así como una vigilancia arqueológica durante el movimiento de tierras.

No hay necesidad de restauración de las vías pecuarias, pues no son atravesadas por la traza.

#### Ruido.

Habrá un aumento de ruido, durante la fase de construcción, con carácter temporal. En la fase de explotación se controlarán el nivel sonoro y se evitará o minimizará mediante medidas correctoras consistentes en la colocación de barreras acústicas de tres metros de altura fonoabsorbentes del lado de la vía en: Castil de Peones de 400 m de longitud, Prádanos de Bureba en dos tramos con una longitud de 500 m, en Briviesca de 900 m de longitud, en Calzada de Bureba la longitud será de 510 m y en Cubo de Bureba, dos pantallas con una longitud total de 260 m.

#### Paisaje.

Con objeto de minimizar las alteraciones provocadas sobre la vegetación y de restaurar las condiciones naturales del medio donde se ha de desarrollar la actuación, para evitar procesos de erosión y degradación, se tomarán medidas correctoras básicas, relativas a la recuperación de la tierra vegetal y al programa de revegetación. Ambas definidas en el documento ambiental presentado.

#### Espacios naturales.

Una posible afección directa puede producirse sobre el LIC «Riberas del Río Oca», que es atravesado por el proyecto en las proximidades de Castil de Peones, después de discurrir un amplio trayecto, paralelo al mismo. Se evitarán las afecciones tanto a la vegetación de ribera, como a la fauna de la misma, con especies protegidas, y se aplicarán las oportunas medidas protectoras y correctoras durante las obras.

También es atravesado el río Cerrata, cerca de Santa Olalla de Bureba, con aplicación de medidas protectoras.

La ZEPA, LIC, RN-2000 «Montes Obarenes», no está afectada directamente por el trazado, que está próximo pero no coincidente, y la posible afección sería por proximidad. En cualquier caso se ha tenido en cuenta al aplicar medidas protectoras para la fauna.

Por tanto, una vez expuesto todo lo anterior, se considera que el potencial impacto ambiental es compatible con el medio donde se desarrolla el proyecto.

Todas las consideraciones expuestas en el documento ambiental serán válidas si se mantienen las características descritas en dicho documento.

5. *Conclusión.*—Considerando los criterios expuestos en el documento ambiental respecto del anexo III del Real Decreto Legislativo 1302/1986, relativos a las características del proyecto, su ubicación y características del potencial impacto y teniendo en cuenta la documentación del expediente y lo señalado en los informes recibidos, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos, que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por tanto, en virtud del artículo 1.3 del Real Decreto Legislativo, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha de 30 de octubre de 2006, considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto «Acondicionamiento con modificación de accesos, enlaces y vías lentas de la Carretera N-I de Madrid a Irún, p. k. 265,600 a 294,700. Tramo Variante Monasterio de Rodilla-Cubo de Bureba, en la Provincia de Burgos».

Madrid, 31 de octubre de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

## PLANO DE SITUACIÓN

